

CIRCULAR No 79

DE: Dr. **JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

PARA: SUPERVISORES DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, DIRECTORES DE NÚCLEO DE EDUCATIVO, RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y PRIVADAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ASUNTO: **ACTIVIDADES DURANTE LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL 05 AL 09 DE OCTUBRE DE 2009 Y ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 1290 DE 2009**

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

La Secretaría de Educación de Boyacá, en cumplimiento de la responsabilidad asignada en los Decretos 1850 de 2002 y 1290 de 2009, imparte orientaciones para la Semana de Desarrollo Institucional, del 05 al 09 de octubre 2009, en la cual es prioritario adelantar actividades relacionadas con la definición e implementación del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.**

Para continuar con el proceso de construcción y consolidación del sistema de evaluación y promoción, invitamos a las comunidades educativas de las instituciones estatales y privadas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá a efectuar una lectura textual y analítica del Decreto 1290 de 2009, a realizar debates, deliberaciones constructivas y aplicar encuestas sobre los alcances de esta norma y de acuerdo con las condiciones específicas de cada colegio, tomar las decisiones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 1290 de 2009, numerales 2 y 3, la Secretaría de Educación de Boyacá se permite divulgar las primeras orientaciones conceptuales, metodológicas, y procedimentales, facilitadoras de las comprensiones reguladoras del decreto en materia de evaluación de aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Las orientaciones que anexamos a la presente Circular, invitan a los establecimientos educativos a desarrollar la Autonomía Institucional otorgada por la Ley 115 de 1994, art. 77, a partir de la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los

Para Seguir Creciendo

2/3 Continuación de la Circular No 79 del 22 de septiembre de 2009

Estudiantes, para lo cual se sugiere promover el trabajo del gobierno escolar mediante el desarrollo de responsabilidades por equipos de gestión.

Los (as) Rectores (as) tienen la responsabilidad de dirigir el proceso, coordinar los equipos de trabajo, asignar roles y tareas. Además, responder por la calidad de sus resultados; para esta labor, cuentan con el apoyo de los Directores de Núcleo Educativo, de su Equipo Directivo Institucional, del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

Es importante el estudio por parte de los establecimientos educativos, tanto del Decreto 1290 de 2009, como de este primer documento de **Orientaciones Generales para la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes**, con el propósito de iniciar el camino hacia la construcción del **SIEE**, el cual estamos seguros, tendrá como principios fundamentales: la participación e inclusión; para el efecto, la Secretaría de Educación de Boyacá, brindará el apoyo y acompañamiento requerido para sus desarrollos

Se exceptúan de esta actividad los directivos y docentes del municipio de Buenavista y de las Escuelas Normales Superiores, quienes adelantarán actividades académicas con estudiantes, los docentes de Inglés que participarán en el Programa de Inmersión en Paipa, los docentes que laboran con el Programa CEDEBOY convocados a los Talleres de Educación de Adultos y los docentes citados a la actualización, que laboran en las instituciones técnicas que iniciaron la articulación en los años 2008 y 2009.

Los Rectores (as) concertarán con los capacitadores la realización de los Talleres pendientes del Programa Mil Maneras de Leer, durante la Semana de Desarrollo Institucional

Los docentes que asistan al Congreso de Pedagogía organizado por la UPTC y Congreso de Ciencias Sociales, deben solicitar permiso a los Rectores para lograr la participación en estos eventos, autorizados por la Secretaría de Educación

3/3 Continuación de la Circular No 79 del 22 de septiembre de 2009

Departamental, los costos de inscripción, alojamiento, alimentación y transportes los asumen los participantes.

Los docentes de preescolar, básica primaria e Inglés de los establecimientos educativos de la Provincia de Gutiérrez, podrán concurrir en forma voluntaria al curso de Bilingüismo orientado por el Ministerio de Educación Nacional, que se efectuará durante los días 5 y 6 de octubre del año en curso, en la Institución Educativa Técnica del municipio de Panqueba, los demás días deben asistir a sus planteles, para participar en la construcción del sistema de evaluación y promoción de estudiantes. Los gastos ocasionados por concepto de desplazamiento estarán a cargo de los interesados, este evento redundará en el mejoramiento profesional e institucional.

Los directivos docentes y docentes del municipio de Buenavista y de las Escuelas Normales Superiores, adelantarán el proceso de construcción, definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en el tiempo de la jornada laboral previsto para el desarrollo de las actividades curriculares complementarias.

Cordialmente,

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

JOSÉ HERNÁN FORERO BUITRAGO
Coordinador Equipo Calidad Educativa

Adjuntamos: Documento Orientaciones Generales para la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes